



Resolución de Gerencia General N° 056-2020-INAIGEM/GG

Huaraz, 31 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 016-2020-INAIGEM-GG-OPPM/JACV, y el Memorándum N° 352-2020-INAIGEM/GG-OPPM, de fechas 15 y 19 de junio de 2020, respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone y solicita la aprobación de la propuesta de la Directiva denominada “Normas para la solicitud y uso del certificado y firma digital para los suscriptores y documentos en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310, tiene por objeto regular la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga, estableciéndose los lineamientos generales respecto de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital y la necesidad de contar con una Autoridad Administrativa Competente encargada de regular de manera más específica esta materia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico, el mismo que comprende el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar

sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprobaron medidas adicionales de simplificación administrativa, y entre otros se estableció la obligación de las entidades de la Administración Pública de interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, debiendo además adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, el mismo que señala que el Gobierno Digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, que el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 30°, numeral 30.3 señala que los actos administrativos realizados a través del medio electrónico, poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales. Las firmas digitales y documentos generados y procesados a través de tecnologías y medios electrónicos, siguiendo los procedimientos definidos por la autoridad administrativa, tendrán la misma validez legal que los documentos manuscritos;

Que, en consecuencia, es menester contar con un instrumento técnico que regule la solicitud y uso del certificado y firma digital para los suscriptores y documentos en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem, conforme lo sustentan los documentos del visto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE de fecha 03 de enero de 2020, se ha delegado al Gerente General facultades para *“suscribir Directivas, Circulares y/o Manuales así como documentos de carácter normativo que (...) regulen actos de administración interna, (...) lineamientos técnicos normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos y procesos administrativos de carácter interno, a cargo de los órganos de apoyo del Inaigem”*;

Con los visados de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del Inaigem, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación

Aprobar la Directiva N° 002-2020-INAIGEM, denominada *“Normas para la solicitud y uso del certificado y firma digital para los suscriptores y documentos en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –*

Inaigem", el mismo que cuenta con V Capítulos, 15 artículos y 02 anexos, y que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2°.- Implementación

Encargar a la Oficina de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información la implementación progresiva de firmas y certificados digitales para los suscriptores de la entidad conforme a la Directiva aprobada según lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.